

Cañar, 28 de enero del 2019.

Señor.

KATTANI SACOTO OSCAR EUGENIO.
GRETE DE CIA. TRANSKATANI S.A.

En su despachó. -

Nosotros **KATTANI SACOTO JORGE RENE**, casado, y **LOZANO SIGUENCIA EDWIN GIOVANNI**, en calidad de **CEDENTE** y **CESIONARIO**, firmando por el cesionario su apoderada Sra. **Montero Paz Margarita**, respectivamente, comunicamos que se ha procedido a realizar la cesión de acciones, que poseo dentro de la compañía en un número de 195, acciones del valor de 1.00 dólares cada una, a favor del cesionario descrito en líneas anteriores.

Por lo que muy comedidamente solicito se dignen inscribir en el libro de acciones y accionistas de su representada, particular que pongo en su conocimiento para que por su intermedio sírvase comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Por la favorable atención que se le dará a la misma nos suscribimos.

Atentamente,

KATTANI SACOTO JORGE RENE. Y su cónyuge

CEDENTES

LOZANO SIGUENCIA EDWIN GIOVANNI

Firma por el su mandataria Sra. Montero Paz Margarita.

CESIONARIO

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES EN TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.

EXPEDIENTE: N.- 167839

En el cantón Cañar, Provincia del Cañar a los veinte y ocho días del mes de enero del 2019. Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte: **KATTANI SACOTO JORGE RENE**, casado, identificado con cedula de ciudadanía N.- 0301422242, correo electrónico leonardoduran_0107@hotmail.com, a quien en lo sucesivo se le denominará **CEDENTE**, y de la otra parte: **LOZANO SIGUENCIA EDWIN GIOVANNI**, identificado con cedula de ciudadanía N.- 0301241402, correo electrónico darwin1986@hotmail.es a quien en lo sucesivo se la denominará **CESIONARIO**, acude por el su mandataria Sra. **Montero Bustos Paz Margarita**. El presente acuerdo se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES: El Cedente es propietario de 195 acción representativas del capital social en TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A., identificada con RUC N.- 0391015589001.

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Por la presente transacción, el cedente **KATTANI SACOTO JORGE RENE**, transfiere a favor del cesionario Sr. **LOZANO SIGUENCIA EDWIN GIOVANNI**, 195 acciones que posee es decir su totalidad.

TERCERA. - PRECIO: El precio pactado por la transferencia de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es de UN dólar de los Estados Unidos de América cada acción.

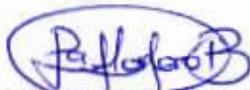
CUARTA. - NOTIFICACION, INSCRIPCION Y REGISTRO: Se notificará sobre este particular a la intendencia de compañías del Austro por intermedio de gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

QUINTA. - FIRMAS: Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho CEDENTE Y CESIONARIO.

KATTANI SACOTO JORGE RENE. y su conyugue.

CEDENTES.



LOZANO SIGUENCIA EDWIN GIOVANNI

Firma por el señor LOZANO EDWIN G. su apoderada MONTERO PAZ MARGARITA

CESIONARIO

ESCRITURA

20180302002P00059

DE: PODER GENERAL

OTORGA: EDWIN GIOVANNI LOZANO SIGUENCIA

A FAVOR DE: PAZ MARGARITA MONTERO BUSTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MM



En el cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy diecinueve de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora Silvia González Vázquez, Notaria Pública Segunda del Cantón Biblián; comparece a la celebración del presente instrumento el señor **EDWIN**

GIOVANNI LOZANO SIGUENCIA de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación carpintero, domiciliado en Manhattan, de los Estados Unidos de Norteamérica, de transito por este cantón Biblián, con número de teléfono dos dos tres uno uno dos dos (2231122), quien comparece, capaz ante la ley para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA INFORMATICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

Asesorio

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, en el casillero denominado: "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis dictada por el pleno del consejo de la judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis, cuya información constante en la ficha física extraída por el sistema informático, me pide que agregue como documento habilitante, así como me pide que agregue como documento habilitante la copia fotostática de la cédula de identidad de la compareciente, debidamente certificada por mí la suscrita

~~Notaria. Advertido el compareciente de los efectos y resultados de~~

esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta la misma que copiada literalmente al presente Registro de Escrituras Públicas dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase solemnizar e insertar una de **PODER GENERAL:** de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA:**



faculta a sí mismo a la mandataria, para que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Podrá la mandataria dar en arriendo, fijar precio y cobrar los cánones de arriendo de los bienes inmuebles del mandante. Para que proceda a realizar cualquier trámite administrativo, público y privado. Se le faculta a la mandataria para que pueda celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera sobre los bienes que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, contratos en los que se incluirán ventas, aceptaciones, permutas, hipotecas, sociedades, donaciones, partición de herencias, arrendamientos, etcétera; si se tratare de ventas, recibir sus precios, y en uno u otro caso suscribir las escrituras públicas o los contratos privados que se llegare a otorgar. Se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre del mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución Financiera del País, cooperativas o personas naturales. Se le faculta realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, gobiernos municipales o provinciales con la finalidad de garantizar el mantenimiento adecuado de las propiedades del mandante, así como la correcta provisión, mantenimiento, o reparación de los servicios básicos de telefonía, internet, agua potable y luz eléctrica. Para que realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tendientes a obtener el pago de

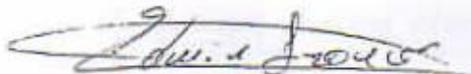
COMPARECIENTE.- Comparece el señor **EDWIN GIOVANNI LOZANO SIGUENCIA**, ecuatoriano, capaz ante la ley. **SEGUNDA MANDATO:** Mediante el presente instrumento el compareciente confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su esposa señora **PAZ MARGARITA MONTERO BUSTOS**, para que en su nombre pueda realizar cualquier trámite administrativo, notarial, mercantil, judicial o extrajudicial, público o privado, en consecuencia la mandataria podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante, podrá la mandataria a nombre del mandante abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles y realice respecto de éstos las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo la mandataria a nombre del mandante, rescindir cualquier clase de contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y, en general a recibir a nombre del mandante todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se



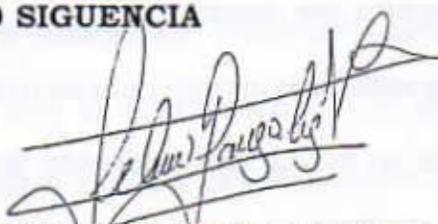
pensiones a las que tenga derecho el mandatario por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o hipotecarios, podrá retirar valores existentes como aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros a que tuviere derecho. Para que realice toda clase de trámites en el servicio de Rentas Internas S.R.I. a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes RUC, pedir autorización para la emisión de facturas, devolver las mismas, cancelar o liquidar el RUC. Para que lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias, realizar apelaciones a las mismas hasta llegar a las últimas instancias. Queda

entendido que se confiere a la mandataria las más amplias facultades para que le represente al mandante, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, por no constar cláusula expresa dentro de este instrumento. Además se concede las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y tres del COGEP. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Agregue Usted Señora Notaria, las demás formalidades para la completa validez de este poder. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, las misma que se encuentra firmada por la Abogada Miriam Vázquez Barros, Abogada profesional con matrícula número cero tres- dos mil quince- sesenta

y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.

 030124140-2

EDWIN GIOVANNI LOZANO SIGUENCIA
C.I.



DRA. SILVIA GONZALEZ VAZQUEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON BIBLIAN



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA 2 copias COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE
SU CELEBRACIÓN


Dra. Silvia González Vázquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON BIBLIAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOZANO SIGUENCIA
EDWIN GIOVANNI**
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
BIBLIAN
BIBLIAN
FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAZ **MARGARITA**
MONTERO **BUSTOS**



Nº 030124140-2



10/11/17 02 706 12

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CARPINTERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOZANO JULIO MARIA**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SIGUENCIA MARTINEZ MERCEDES DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AZOGUES
2017-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

H333V1122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONTERO BUSTOS
PAZ MARGARITA**
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1990-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
EDWIN **GIOVANNI**
LOZANO **SIGUENCIA**



Nº 030202741-2



10/11/17 02 706 12

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONTERO ALTAMIRANO WASHINGTON VINICIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BUSTOS IDROVO ERMITA JUDITH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AZOGUES
2017-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2242



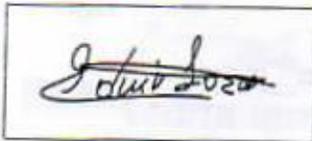
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN HOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTA PARA SU CONSTATAción
BIBLIAN, 19 DE ENERO DE 2018



[Signature]
Dra. Silvia González Vázquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN BIBLIAN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301241402

Nombres del ciudadano: LOZANO SIGUENCIA EDWIN GIOVANNI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTERO BUSTOS PAZ MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LOZANO JULIO MARIA

Nombres de la madre: SIGUENCIA MARTINEZ MERCEDES DEL
CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018

Emisor: SILVIA CATALINA GONZALEZ VAZQUEZ - CAÑAR-BIBLIAN-NT 2 - CAÑAR - BIBLIAN



N° de certificado: 186-086-85146



186-086-85146

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E333R2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KATTANI BALAREZO JORGE SILVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SACOTO ABAO LUZMILA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AZOGUES 2016-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-10-17

00011007



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 030142224-2

CEBULA DE CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES: KATTANI SACOTO JORGE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR

SUBCANTON: SUBCANTON

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-02-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

FANNY CECILIA LOZANO SIGUENCIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.

003 - 139 NUMERO

0301422242 CEBULA

KATTANI SACOTO JORGE RENE APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA

SUBCANTON

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAESTRA CORTEJONFECA

V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOZANO ESPINOZA JULIO MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SIGUENCIA MARTINEZ MERCEDES DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AZOGUES 2018-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-12-19

00013001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 030124139-4

CEBULA DE CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES: LOZANO SIGUENCIA FANNY CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR

SUBCANTON: BIBLIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

JORGE RENE KATTANI SACOTO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.

013 - 048 NUMERO

0301241394 CEBULA

LOZANO SIGUENCIA FANNY CECILIA APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA

SUBCANTON: BIBLIAN

PARROQUIA: BIBLIAN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



Cebutes
195 Acciones

IBH 17 02 788 13

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO ALTAMIRANO WASHINGTON VENICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTOS IDROVO ERMITA JUJITH

AZOQUES: 2017-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-02

V2333V2M2

00577908

CONSEJO GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTERO BUSTOS PAZ MARGARITA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 AZOQUES: AZOQUES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-02-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 EDWIN GIOVANNI LOZANO SIGUENCIA

Nº: 030202741-2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018

030202741-2 014 - 6003

MONTERO BUSTOS PAZ MARGARITA
 CAÑAR BIBLIAN

BIBLIAN
 V. USD 6

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR - 0015 72

5649637 06/08/2018 15:39:39

Apudatach